

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 170

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO BLOQUE JUST. PROG. Y JUSTICIA - Proyecto de Resolución
requiriendo al P.E.P remita a la Cámara copia autenticada de los integrantes de
las asociaciones cooperadoras de los establecimientos educacionales de la Provincia.

Entró en la Sesión 24/06/1994

Girado a la Comisión s/t - Resolución Nº 075/94
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL
REPÚBLICA ARGENTINA
Bloque Justicialista Progreso y Justicia

LEGISLATURA PROVINCIAL
LEGISLATIVA
22.06.94
MESA DE ENTRADA

1/70 : 16⁹⁵ F



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

A efectos de tener conocimiento de la integración de las distintas Asociaciones Cooperadoras de los diferentes niveles educacionales de la Provincia y si el Poder Ejecutivo Provincial, entre otras cosas, fiscaliza permanentemente el funcionamiento de las mismas y ha dictado normas sobre administración, fiscalización, documentación, contabilidad y régimen de contrataciones a que deberán ajustarse, es que solicito de mis pares, me acompañen a aprobar el presente Proyecto de Resolución.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

REPÚBLICA ARGENTINA
Bloque Justicialista Progreso y Justicia



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E ;

ARTICULO 1º: Requerir al Poder Ejecutivo Provincial;

a) Remita a esta Cámara
copia auténtica de los listados de integrantes de todas las Asociaciones Co-
operadoras de los establecimientos educacionales de los distintos niveles de
la Provincia, reconocidas oficialmente.

b) Informe a esta Cámara
si se da cumplimiento a lo prescripto por los incisos a), b) y c) del Artícu-
lo 20 de la Ley Territorial Nº 297.

ARTICULO 2º: De forma.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial